

ACTA DE LA SESIÓN

Reunidos todos los firmantes, en su calidad de miembros de la Comisión que ha de juzgar el Concurso para la contratación de Profesores Sustitutos adscritos al Departamento de **Derecho**.

Se procede al estudio de las reclamaciones presentadas a la baremación del ámbito de **DERECHO PROCESAL**. La Comisión acuerda acerca de:

1.- Reclamaciones/alegaciones presentadas por D^a. ELENA ISABEL CARA FUENTES:

-Desestimar la valoración de la afinidad de la tesis doctoral. Dicha tesis se centra en el régimen jurídico-administrativo del sector agroambiental, la distribución de competencias, la actuación de las Administraciones Públicas, la política agraria y ambiental, y la gestión administrativa, materias vinculadas de forma directa al Derecho Administrativo, no con Derecho Procesal. La Comisión se ratifica en decisión.

-Desestimar la valoración de Máster Oficial. A la candidata ya se le contempló el hecho que argumenta en la baremación al sumarle una puntuación de 10 puntos en la titulación principal. La Comisión se ratifica en su decisión.

-Desestimar la valoración de la Acreditación de ANECA de la figura de Profesor Ayudante Doctor. La Comisión valoró dicho mérito con respecto a lo establecido en el Anexo I de la Convocatoria. La Comisión se ratifica en su decisión.

-Desestimar la valoración de la Mención de Doctorado Europeo o Internacional. La candidata no acredita documentalmente que la tesis doctoral obtuviera dicha mención o una mención equivalente. La documentación aportada acredita la obtención del título de Doctora en Derecho, con calificación de Sobresaliente "cum laude", pero no acredita la concesión de Mención Europea, Doctor Europeus, Doctorado Europeo o Mención Internacional. El hecho de que la tesis se defendiera con anterioridad a la entrada en vigor del RD 99/2011 no permite reconocer automáticamente este mérito si no consta acreditado el cumplimiento de los requisitos exigibles para dicha mención. La mención Europea o internacional exigía, entre otros requisitos, una estancia mínima de tres meses en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de otro Estado europeo, la redacción y presentación de parte de la tesis en una lengua oficial de la Unión Europea distinta de las lenguas oficiales en España, informes favorables de al menos dos expertos de instituciones europeas no españolas y la participación en el tribunal de un experto doctor de otro Estado europeo. La Comisión se ratifica en su decisión.

-Desestimar la revisión del apartado de docencia. La Comisión ya ha valorado las horas certificadas como docencia impartida en titulaciones oficiales universitarias, aplicando el límite máximo de 240 horas por curso académico previsto en el Reglamento. No procede computar las restantes actividades, al corresponder a títulos propios, participación en comisiones evaluadoras de TFG/TFM, pertenencia a grupos de investigación o acción tutorial de prácticas, sin que conste acreditado que se trate de horas de docencia reglada universitaria impartida en titulaciones oficiales y computables conforme al apartado II.1 del baremo. La Comisión se ratifica en su decisión.

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/666C-4373-7968P4E78-7436>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/666C-4373-7968P4E78-7436				
Firmado Por	Rosa Maria Garcia Salvador		Fecha	28/07/2026
	Ana María Pérez Vallejo			
	Angel Fornieles Gil			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	666C-4373-7968P4E78-7436	PÁGINA	1/2
				
666C-4373-7968P4E78-7436				

-Desestimar las becas o contratos de Personal Investigador predoctorales. Según el Reglamento de la Universidad de Almería para la cobertura de las Necesidades Docentes sobrevenidas mediante la provisión y/o selección del Profesorado Sustituto aprobado en Consejo de Gobierno de 21 de marzo de 2024, dicho mérito debe estar acreditado por el organismo competente y sólo puede ser contabilizado si se acredita su homologación por y disfrute en Universidades distintas de la Universidad de Almería. La puntuación de este mérito se rige con el Anexo I de la convocatoria. La Comisión se ratifica en su decisión.

-Desestimar la valoración de Premio a la mejor Tesis Doctoral. La Comisión ya consideró dicho mérito equivalente al premio extraordinario de doctorado y lo contabilizó según el Anexo I de la convocatoria. La Comisión se ratifica en su decisión.

Como resultado de lo anterior, no se altera ninguna de las puntuaciones ni el orden de prelación establecido en la Resolución Provisional, por lo que la Comisión acuerda resolver que la PROPUESTA PROVISIONAL, correspondiente al área de DERECHO PROCESAL, DEVENGA EN DEFINITIVA.

Estos listados sirven de notificación a los participantes en el concurso, significándole que contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Almería, en el plazo de un mes, a partir de su recepción, según establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que conste, firman la presente Acta todos los miembros de la Comisión de Valoración.

EL VOCAL (DEPARTAMENTO)	EL PRESIDENTE Fdo.: Rosa María García Salvador	EL VOCAL (COMITÉ DE EMPRESA)
Fdo.: Ana María Pérez Vallejo		Fdo.: Ángel Fornieles Gil

[Firmado digitalmente]

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/666C-4373-7968P4E78-7436>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/666C-4373-7968P4E78-7436				
Firmado Por	Rosa Maria Garcia Salvador		Fecha	28/07/2026
	Ana María Pérez Vallejo			
	Angel Fornieles Gil			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	666C-4373-7968P4E78-7436	PÁGINA	2/2
				
666C-4373-7968P4E78-7436				